



CONATEL-2014-006

CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

ACTA DE FINAL Y DECLARATORIA DE GANADOR

SECRETARIA EJECUTIVA

CONATEL

En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de agosto del año 2014, se instala el Tribunal de Méritos y Oposición que está conformado por: abogado Esteban Burbano, Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición y Delegado del Secretario Nacional de Telecomunicaciones (E); señorita Carina López, Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición y Delegada de la CONATEL; y, el ingeniero Ángel Suárez, Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición por parte de la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con la finalidad de declarar ganadores o ganadoras del Concurso de Méritos y Oposición para la vacante de **Secretaria Ejecutiva** con grupo ocupacional **Servidor Público de Apoyo 2**, para la ciudad de Quito, con la partida presupuestaria número 900.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 67, dispone: *“Designación de la o el ganador del concurso.-La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso”*.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art 187, dispone: *“Declaratoria de ganadora o ganador del concurso. Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal en su **Art 45**, dispone: *“Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el “Acta final” que contenga los puntajes finales alcanzados, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje final conforme esta norma y haya sido declarado idóneo para el ejercicio del puesto público. Además, solicitará a la UATH institucional, o quien hiciera sus veces, la preparación del informe técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la*



LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Para que las entidades de la administración pública central e institucional procedan con la declaratoria de ganador o ganadora del concurso, deberán contar previamente informe favorable del Instituto Nacional de la Meritocracia”.

Artículo. 49, ibídem, dispone: “Desistimiento de la o el ganador.- En el caso de que la o el ganador del concurso no presentare los documentos señalados en el artículo 47 de esta norma, no aceptare el nombramiento o no se presentare en la institución para posesionarse, dentro de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de registro del nombramiento el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje final, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona que haya

Obtenido el siguiente mejor puntaje sea igual o mayor al puntaje final mínimo establecido en esta norma de setenta (70) puntos.

El subsiguiente aspirante con mayor puntaje deberá posesionarse del puesto vacante dentro de los siguientes diez días hábiles”.

Así mismo, el último inciso del artículo 45, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0210 publicado en registro oficial No. 127 de fecha 20 de noviembre de 2013, dispone: “Una vez que se haya recibido el informe favorable por parte del Instituto Nacional de la Meritocracia, el Tribunal de Méritos y oposición emitirá el acta de declaratoria de ganador en el término máximo de dos días. El informe técnico del proceso selectivo será elaborado en término máximo de tres días para la notificación a la autoridad nominadora”

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Gestión de Talento Humano, mediante Informe Técnico de fecha 4 de julio de 2014, determina que las postulantes **CARPIO VALDIVIEZO VERÓNICA ELIZABETH Y MOREIRA LÓPEZ INGRI LEONOR**, cumplen con los requisitos de: “ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo”.

El Tribunal de Méritos y Oposición, en Acta de Oposición del 28 de julio de 2014, ratifica la ubicación de los participantes con mayor puntaje en el reporte de “Puntaje Final” para el cargo de **Secretaria Ejecutiva** con grupo ocupacional **Servidor Público de Apoyo 2**, para la ciudad de Quito, con la partida presupuestaria número **900**.

El Instituto Nacional de la Meritocracia con Oficio Nro. **INM-DSE-2014-1574-OF** del 22 de agosto de 2014 en el Informe de Validación Técnica Concursos de Méritos y Oposición No. 1449-DS-INM-2014, anexo al citado documento, concluye que: “Con base en el análisis técnico y legal, efectuado al proceso de reclutamiento y selección de personal, convocado por la **SENATEL**, para el cargo de **Secretaria Ejecutiva - Servidor Público de Apoyo 2**, con la partida presupuestaria No. 900, se considera procedente emitir **Informe Favorable**; ...”

“Los postulantes que después de la verificación realizada por el INM cumplen con lo detallado en la normativa antes citada, son”:

NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO
Carpio Valdiviezo Verónica Elizabeth	82.89	SI

1



Moreira López Ingrid Leonor

82.50

SI

*“En caso de que la postulante que ocupa el primer lugar desista del concurso de méritos y oposición para el cargo **Secretaría Ejecutiva – Servidor Público de Apoyo 2**, con la partida presupuestaria No. 900, se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la norma antes citada, donde señala “En caso de que la o el ganador del concurso no presentare los documentos señalados en el art. 47 de esta norma, no aceptare el nombramiento o no se presentare en la institución para posesionarse, dentro de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de registro del nombramiento el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje final (...)”*

RESUELVE:

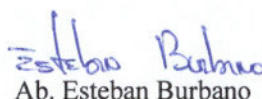
Primero.- Declarar como Ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para la vacante de **Secretaría Ejecutiva** con grupo ocupacional **Servidor Público de Apoyo 2**, para la ciudad de Quito, con la partida presupuestaria número 900 a la señorita **CARPIO VALDIVIEZO VERÓNICA ELIZABETH**, por haber obtenido el mayor puntaje final de **82.89** e **idónea** para el ejercicio del puesto público.

Segundo.- Solicitar a la Subdirección de Gestión de Talento Humano de la SENATEL, informe a la Autoridad Nominadora a través del Informe Técnico de todo el proceso selectivo, para que se expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba, de acuerdo con el Art. 187 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Tercero.- Requerir a la Subdirección de Gestión de Talento Humano, se encargue de comunicar los resultados finales a los participantes y publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con el Art. 187 del Reglamento mencionado.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los Miembros del Tribunal en cuatro ejemplares.


Quito, 26 de agosto de 2014


Ab. Esteban Burbano

**Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición
Delegado del Secretario Nacional de Telecomunicaciones (E)**


Srta. Carina López

**Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición
Delegada de CONATEL**


Ing. Ángel Suárez

**Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición
De la Subdirección de Gestión de Talento Humano**